

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>. CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

ARCHIVO

N° DE CERTIFICADO	10/2024
Fecha de Aprobación	15.05.2024
ROL SII	2394-15

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
 CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 303/2023 de fecha 25.10.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 730385 de fecha 15.05.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ampliación de 25,67 m<sup>2</sup> ubicada en AVIADOR ZAÑARTU (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 2225 Lote N° 12 manzana F localidad o loteo HOGAR PROPIO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VIVIAN SOPHIA OSORIO ARAYA	8.960.042-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
FUNDACION ARQUITECTURA	74.534.400-3	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO ESPINOZA CAVIERES	ARQUITECTO	5.164.181-7

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	4.093.688
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	61.405
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	87.655
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>			<b>43.828</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	730385	FECHA:	15.05.2024

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- 1) La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 151 de fecha 15.01.1965 y con Recepción final N°30 de fecha 08.06.1978, en donde se aprobó 45 m<sup>2</sup>. El presente permiso autoriza una regularización por ley N°20.898, título I vivienda superficie máxima 90m<sup>2</sup>, de hasta 1000UF, para una vivienda de 1 piso, regularizar 25,67 m<sup>2</sup>, destino vivienda. Por lo que la Superficie Total edificada corresponde a 70,67m<sup>2</sup>. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar (1), Comedor (1), Dormitorios (1), baño (1), y Cocina (1). En un terreno con una superficie de 234,00 m<sup>2</sup>.
- 2) Cuenta con Informe de Arquitecto CLAUDIO ESPINOZA CAVIERES que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I, Art.1° Numeral 6.
- 3) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4) Se realiza descuento del 75% del 1.5% del presupuesto de la obra, por encontrarse en el tramo de hasta 400 UF, según lo declarado en la solicitud por el arquitecto. DDU 467 con fecha 17.06.2022, numeral 4.6 derechos municipales.
- 5) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130 LGUC y Tabla de costos unitarios por m<sup>2</sup> del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (25.10.2023), emitida a través de Resolución Exenta N°51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°303/2023.
- 6) Pago \$43.828 por derechos municipales. Folio 730385 con fecha 15.05.2024.



CARLOS JIMENEZ VILLAR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CJV/DOB/MMM, mmm 16.05.2024